

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 2 de febrero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 8 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N.º 10.665

Tirada de 500 ejemplares
Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ÚLLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
 b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
 c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
 b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
 c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 2155 del 29-12-78	Liquidar la suma de \$ 238.687.009 a Fiscalía de Gobierno para abonar el saldo de indemnización Finca La Constructora. Capital, Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta E. y otros	344
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de Economía Nº 2156 del 29-12-78	Disponer transferencias de partidas en el Presupuesto 1978 de la Secretaría de Estado de Municipalidades	344
M. de Economía Nº 2157 del 29-12-78	Prorrogar la designación temporaria del Cr. Arturo Arteaga Pinto, para que continúe prestando servicios en el Dpto. de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de Contaduría General de la Provincia	345
M. de Economía Nº 2158 del 29-12-78	Disponer transferencia de partidas en el Presupuesto 1978 de la Dirección General de Compras y Suministros	345
S. G. de la Gob. Nº 2159 del 29-12-78	Aprobar la comunicación telefónica a larga distancia, efectuada desde el teléfono Nº 22870 de la Secretaría de Estado de Planeamiento	345
S. G. de la Gob. Nº 2160 del 29-12-78	Autorizar la contratación directa efectuada por la Secretaría General de la Gobernación con la firma Roberto Righetti, Pelanda y Cía. S.R.L. de la ciudad de Córdoba por la reparación parcial del ómnibus Aclo Regal	345

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 2161 del 29-12-78 — Aprobar el gasto realizado por la Direc. Provincial de Aviación Civil por la suma de \$ 23.906.383 en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros de los Aviones Arava y Cesna 180	345
M. de Gobierno Nº 2162 del 29-12-78 — Cancelación de gastos por la suma de \$ 1.469.670 derivados del accidente de servicio que sufriera el Agente de Policía de la Provincia Dn. José Martín Arias	346
M. de Gobierno Nº 2163 del 29-12-78 — Reintegro del gasto por la suma de \$ 160.000 ocasionado al Agente de Policía de la Provincia Dn. Adolfo Feliciano Núñez, con motivo del accidente de servicio que sufriera el mismo	346
M. de B. Social Nº 2164 del 29-12-78 — Aprobar la licitación pública Nº 21 convocada el 12-12-78 para la adquisición de elementos para el reequipamiento de quirófanos del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	346

EDICTO DE MINA

Nº 33281 — Juan Boutonet y Francisco Miguel Asensio	346
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 33282 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 2/79	346
Nº 33276 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 001/79	346
Nº 33272 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 129	347
Nº 33268 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta	347

EDICTO CITATORIO

Nº 33259 — Rodolfo Aldo Juncosa	347
---------------------------------------	-----

EDICTO DE APREMIO

Nº 33280 — Gabino Guaymás	347
---------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33278 — Zerrudo Manuel	347
Nº 33277 — María Adela Zelaya de Estrada	347
Nº 33266 — Angel Exequiel Gómez	347

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33279 — Club Vialidad de Salta, para el día 17-2-79	348
Nº 33274 — Cooperativa Popular de Crédito Ltda., para el día 18-2-79	348

FE DE ERRATA

Nº 33284 — De la Edición Nº 10.658	348
Nº 33283 — De la Edición Nº 10.654	348

RECAUDACIONES

Nº 33285 — Del día 1º-2-79	348
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 29 de diciembre de 1978.

DECRETO Nº 2155

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 85-66.308/78 y 29-89.450/78.

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes del rubro relacionadas con los autos caratulados "Expropiación Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena, Greni Usandivaras, Eduardo J. y Fleming de Franzini, Julia C."; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido por los artículos 13 y 16 de la Ley 1336 modificada por la 4272, corresponde el pago del valor de la indemnización aprobada por el Honorable Tribunal de Tasaciones mediante Resolución Nº 1134/78 (fs. 31/33 del expediente Nº 85-66.308/78) por cada una de las fracciones de la Finca "La Constructora" del Departamento Capital expropiadas según Ley 5284 y Decreto 1234/78, previa deducción del depósito judicial de pesos 6.054.048,00 efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del citado decreto, cuyo comprobante se adjunta a fs. 8 del expediente antes mencionado;

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), por lo que para formalizar dicho acto resulta menester dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 1289/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma total de Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil nueve pesos (\$ 238.687.009,00), a fin de que se abone con dicho importe el saldo de la indemnización aprobada por el Honorable Tribunal de Tasaciones mediante Resolución Nº 1134/78 por cada una de las fracciones de la Finca "La Constructora" del Departamento Capital expropiadas según Ley 5284 y decreto 1234/78, correspondiente a los autos caratulados "Expropiación-Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena, Greni Usandivaras, Eduardo J. y Fleming de Franzini, Julia C.", de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Monto Indemnización	Depósito	Saldo
Marta E. Greni de Saravia	65.593.350	1.819.818	63.773.532
Eduardo J. Greni Usandivaras	155.821.546	3.585.582	152.235.964
Julia C. Fleming de Franzini	23.326.161	648.648	22.677.513
	244.741.057	6.054.048	238.687.009

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Ley Nº 5284/78 del Presupuesto, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil nueve pesos (\$ 238.687.009,00) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Müller
Alvarado
Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2156 - 29-12-78.
Expte. Nº 53-13735/78.

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Seis millones quinientos mil pesos (\$ 6.500.000.-), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Secretaría de Estado de Municipalidades:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 2.000.000
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 4.500.000
	<u>\$ 6.500.000</u>

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 1.500.000
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 5.000.000
	<hr/>
	\$ 6.500.000

M. de Economía - Decreto Nº 2157 - 29-12-78. Expte. Nº 11-15389/78.

Artículo 1º — Prórrogase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1979, la designación temporaria del Cr. Arturo Arteaga Pinto - L.E. Nº 8.294.464, Clase 1946, dispuesta por Decreto Nº 656/78 y prorrogada por Decreto Nº 1541/78, para que continúe prestando servicios en el Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de Contaduría General de la Provincia, con funciones de Supervisor Analista y con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22 del Escalafón General.

Art. 2º — Prórroganse a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1979, las designaciones temporarias de los señores Lic. César Solveyra L.E. Nº 7.600.968 e Ing. Agr. Armando Domingo Muratore - L.E. Nº 4.975.045, para que continúen prestando servicios en la Dirección General de Inmuebles, con las funciones asignadas por Decreto Nº 1542/78, y una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22 del Escalafón General.

M. de Economía - Decreto Nº 2158 - 29-12-78. Expte. Nº 23-09474/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) el rubro "Servicios" de la Dirección General de Compras y Suministros:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 400.000
---	------------

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios	\$ 400.000
---	------------

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2159 - 29-12-78. Expte. Nº 10-03341/78.

Artículo 1º — Apruébase la comunicación telefónica a larga distancia, efectuada el día 21 de noviembre de 1978 desde el teléfono Nº 22870, por un importe total de Trescientos setenta y siete pesos (\$ 377.-).

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2160 - 29-12-78. Expte. Nº 01-25178/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso 0) del Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente (l.o. 1972), autorizase la contratación directa efectuada por Secretaría General de la Gobernación con la firma Roberto Righetti, Pelanda y Cia. S.R.L., de la Ciudad de Córdoba, por la reparación parcial del ómnibus Aclo Regal - Patente 1248.

Art. 2º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Seiscientos diecisiete mil ciento veinte pesos (\$ 617.120.-), en concepto de pago de la factura presentada por la firma mencionada en el artículo anterior, cuya rendición de cuentas fue efectuada por el señor Jefe de Movilidad de la Gobernación en liquidación de viático Nº 424/78.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2161 - 29-12-78. Expte. Nº 31-07380/78.

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Veintitres millones novecientos seis mil trescientos ochenta y tres pesos (\$ 23.906.383.-), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de las Pólizas de Seguro Nºs. 100, 098, 096 y 094, de los Aviones Arava 102-Matricula LV-MHP y CESSNA 180-Matricula LV-HLJ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Avión Arava 102 - Matrícula LV-MHP
Vigencia 17/5/78 al 17/5/79**

Póliza Nº 100 - Daño a la aeronave	\$ 21.489.545	
Póliza Nº 100 - Accidentes personales	\$ 329.621	
Póliza Nº 100 - Resp. Civil no Transp.	\$ 1.759.659	\$ 23.578.825

Avión Cessna 180 - Matrícula LV-HLJ

Póliza Nº 098 - Respons. Civil Vigencia 12/2/78 al 11/2/79	\$ 163.062	
Póliza Nº 096 - Accid. Personales Vigencia 12/1/78 al 11/2/78	\$ 45.730	
Póliza Nº 096 - Responsab. Civil Vigencia 12/1/78 al 11/2/78	\$ 163.062	
Póliza Nº 094 - Responsab. Civil Vigencia 12/12/77 al 11/1/78	\$ 163.062	
Póliza Nº 094 - Accidentes personales Vigencia 12/12/77 al 11/1/78	\$ 45.730	\$ 580.646
Notas de créditos de Pólizas 096 y 094		\$ 253.088
		<hr/>
		\$ 23.906.383

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2162 - 29-12-78.
Expte. Nº 44-257.322/78.**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma total de Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta pesos (\$ 1.469.670), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en cancelación de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente Dn. José Martín Arias, con motivo del accidente de servicio que sufriera éste el día 28 de enero de 1978:

Agente Dn. José Martín Arias	\$ 20.700
Clínica Cruz Azul	\$ 1.448.970
	<hr/>
	\$ 1.469.670

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2163 - 29-12-78.
Expte. Nº 44-272.480/78.**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la Suma de Ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente D. Adolfo Feliciano Nuñez, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médicos suministrados a su favor, con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 1º de agosto de 1978.

**M. de B. Social - Decreto Nº 2164 - 29-12-78.
Exptes. Nºs. 66-47.890 y 48.383/78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 21 convocada el 12 de diciembre de 1978, para la adquisición de elementos para el reequipamiento de quirófanos del "Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", la que fue adjudicada a las siguientes firmas:
Importación Científica: Los renglones Nºs. 4, 5, 11 y 12 por la suma de Venticuatro millones seiscientos mil pesos (\$ 24.600.000).

Instruequipos: Los renglones Nºs. 7 (se adjudican 6 unidades) y 15 por la suma de Sesenta y seis millones quinientos veintitrés mil setecientos noventa pesos (\$ 66.523.790).

Instrumental Quirúrgico S. C.: Los renglones Nºs. 1 (se adjudican 3 unidades) y 6 por la suma de Treinta millones doscientos setenta mil pesos (\$ 30.270.000).

Politecna S.A.: Los renglones Nºs. 8 y 13 por la suma de Setecientos setenta y cinco mil trescientos veintidós pesos (\$ 775.322).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones Nºs. 2 (2 unidades Mod. 127 A. 1 completas y 1 unidad Mod. 727 A.1 con 2 opcionales 130 A.10 y 130 A.11) y 9 por la suma de Cuarenta y dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 42.292.500).

Científica Norte: Los renglones Nºs. 2 (1 unidad mod. 126 B.2 completa) y 10 por la suma de Trece millones treinta y seis mil pesos (\$ 13.036.000).

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33281

T. Nº 18632

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Juan Boutonet y Francisco Miguel Asensio, el 4 de abril de 1973, por Expte. Nº 8508-B, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominaron Río Cachi, con la siguiente ubicación: Partiendo como P.R. del esquinero noreste de la casilla de bombas de la mina Julia del Establecimiento Azufro Salta, se mide 7.000 m. az. 90º; luego 3.000 m. az. 180º para llegar al P.P. 1, desde allí se mide 200 m. az. 90º hasta 2; 750 m. az. 180º hasta 3; 1.200 m. az. 270º hasta 4; 450 m. az. 360º hasta 5; 1.000 m. az. 90º hasta 6 y finalmente 300 m. az. 360º hasta 1, cerrado de esta manera una superficie de 60 has. Esta mina se encuentra ubicada en un radio de 10 kms. de otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 22 de diciembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 7.500

e) 2, 13 y 22-2-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33282

F. Nº 4594

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79, para el día 23 de febrero de 1979, a horas 9,00, para la Concesión y Explotación Carteleras y Pantallas anunciadoras de publicidad de propiedad Municipal. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Teléfono 13594 - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: Florida 62 - Salta. Precio pliego; \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R) - Director de Compra y Suministros.

Valor al Cobro \$ 2.400

e) 2 y 5-2-79

O. P. Nº 33276

T. Nº 18627

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA****Complejo Minero Fabril Tonco**

Llámase a Licitación Pública Nº 001/79 para la provisión de Electrobombas (6), y Juego de Reparación de las mismas.

Apertura: 15/2/79, horas: 13,00

Entrega de Pliegos; Sede Complejo Minero Fabril Tonco, sita en Km7 Ruta 9 Camino a Vaqueros, Salta, Capital. C.C Nº 19.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Publicaciones: 4 (cuatro) días a partir del 2/2/79. Agustín Rosa, Jefe Administración.

Imp. \$ 4.800

e) 2 al 7-2-79

O. P. Nº 33272 F. Nº 4593

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 129

Refrigerios para Administración Salta.

Apertura: 1º marzo 1979. Horas 9.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 130

Limpieza y diligencias en Administración Salta.

Apertura: 1º marzo 1979. Horas 15.

Retirar Pliegos en: 20 de Febrero 56, Of. Compras - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 9.600

e) 1 al 12-2-79

O. P. Nº 33268 T. Nº 18615

ASOCIACION DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA

Licitación Pública

Construcción del Mausoleo Social en el
Cementerio "San Antonio de Padua"

Llábase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1979 a horas 11 en la Sede de la Asociación calle Pedro J. Saravia Nº 33 (Cont. Urquiza frente al parque San Martín) para la construcción del Mausoleo Social en el Cementerio "San Antonio de Padua".

Para consultas y adquisición de pliegos dirigirse al domicilio señalado de lunes a viernes de horas 9 a 11 y de 17 a 19.

Presupuesto Oficial: \$ 43.612.779.

Precio del Pliego: \$ 30.000.

Imp. \$ 3.600

e) 31-1 al 2-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33259 T. Nº 18611

Ref.: Expte. Nº 34-95743/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad

una superficie de 214 Has. 0001,94 m2. del inmueble identificado como Fracción C-2 de Finca Palermo, catastro Nº 6712, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 112,35 ls./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A. C.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000

e) 30-1 al 12-2-79

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 33280 T. Nº 18630

La Municipalidad de La Merced, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres (3) días perentorios a Don GABINO GUAYMAS o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de Apremio seguido por la Municipalidad de La Merced vs. GABINO GUAYMAS, por cobro de Servicios de Aguas Corrientes y Alumbrado y Limpieza Catastro Nº 2532 Expte. Nº 0030, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes. — La Merced, Enero 10 de 1979.

Enrique Cancelare, Subof. My. (R.) - Presidente Comisión Municipal.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 6-2-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 33278 T. Nº 18631

La Dra. Liliana de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, en los autos "ZERRUDO, Manuel - Sucesorio", Expte. Nº 14.953/78, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de noviembre de 1978.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 6-2-79

O. P. Nº 33277 T. Nº 18629

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA ADELA ZELAYA de ESTRADA", Expte. Nº 14.801/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de la causante María Adela Zelaya de Estrada, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Salta, 28 de diciembre de 1978. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 6-2-79

O. P. Nº 33266 T. Nº 18619

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría del Proc. Angel Adolfo Jerez, en el Sucesorio de Angel Exequiel Gómez, Expte. Nº 14789/78, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, noviembre de 1978. D. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200

e) 31-1, 1 y 2-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 33279 T. N° 18628

CLUB VIALIDAD DE SALTA

Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria

El Club Vialidad de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse el día 17 de febrero de 1979, en su local provisorio de calle Mendoza N° 639, a horas 10, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1977/78.
- 3º Consideración de la situación económica del Club. Medidas a adoptarse.

Se recuerda a los asociados que pasado un lapso de una hora a partir del horario fijado para la Asamblea, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes (Art. 60 de los Estatutos), si no se encontrare la tercera parte de los mismos.

José Alberto Paz **José Humberto Romero**
Secretario Presidente
Imp. \$ 1.000 e) 2-2-79

O. P. N° 33274 T. N° 18626

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1979 a las veintiuna y treinta (21,30) horas, en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Belgrano N° 835 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- b) Ratificación del Acuerdo Modificadorio del Compromiso de Fusión.
- c) Ratificación del Acuerdo Adicional Modificadorio del Compromiso de Fusión.
- d) Situación Patrimonial Consolidada.

NOTA: De acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no haber quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes, y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Raúl H. del Campo **José R. Piccardo**
Secretario Presidente
Imp. \$ 17.500 e) 1 al 7-2-79

FE DE ERRATA

O. P. N° 33284

Boletín N° 10.658. Fecha, 24-1-79. Pág. N° 262. Donde dice: Ley 5366 - 24-1-79 Art. 38º ...5)

La registración de promesa de compra venta. Impuesto Mínimo tres mil pesos (\$ 3.000). Debe decir: ...5) La registración de promesa de compra-venta y sus prórrogas. Impuesto Mínimo tres mil pesos (\$ 3.000).

La Dirección

Sin Cargo

e) 2-2-79

O. P. N° 3283

Boletín 10.654. Fecha 18-1-79. Pág. N° 237: Donde dice: Resolución 1758-D-11-12-78. Art. 1º ...como profesional asistente en la Dirección de Con-rolamiento N° 7674989 clase 1949, matrícula profesional N° 953, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12 con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales. Debe decir: ...como profesional asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Artículo 2º - Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 12-Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo vacante de clase 14, categoría 16, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso 1) del decreto N° 2754/77.

Artículo 3º - Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Ramón Domingo Nazr libreta de enrolamiento N° 7.674.989, clase 1949, matrícula profesional N° 953, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de dieciocho horas semanales.

Boletín 10.654. Fecha 18-1-79. Pág. N° 243: Donde dice: Resolución 1781-D-15-12-78. Art. 2º - ...un plus por movilidad de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) mensuales. Debe decir: ...un plus por movilidad de veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales.

Boletín 10.654. Fecha 18-1-79. Pág. N° 244: Donde dice: Licitación Pública O. P. N° 33227 - F. N° 4586. Debe decir: O. P. N° 33227 - F. N° 4585

La Dirección

Sin Cargo

e) 2-2-79

RECAUDACIONES

O. P. N° 33285

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 1.886.484
Recaudación del día 1/2/79	\$ 122.774
Total	\$ 2.009.258